

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor Juez, que la EPS SURA S.A. arrió respuesta al oficio No. 1181. A Despacho, 28 de junio de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Esther Marina Vargas Vargas.
Demandada	María de las Misericordias Arango García.
Radicado	05 001 31 03 006 2018 00151 00
Sustanciación No. 348	- Incorpora – Requiere demandante –

Se incorpora al expediente, la respuesta al oficio No. 1181 realizada por la EPS y Medicina Prepagada Suramericana S.A., (expediente digital, archivo: 60RespuestaOficio1181), en la que informa que los datos de ubicación de la señora Diana Marcela Suarez Arango que reposan en su base de datos.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, realice los tramites tendientes a lograr la notificación de la señora Diana Marcela Suarez Arango, citada como acreedora hipotecaria en el presente proceso, a la dirección informada por la EPS Sura S.A. en la respuesta al oficio No. 1181, esto es en la **Calle 17 # 40 B - 185 de Medellín.**

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **29/06/2023** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **101**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**